1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	LICITACION PUBLICA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	PATIOS-LP-SI-06-2025
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	**"MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BACHEO EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER"**
PRESUPUESTO OFICIAL	**QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. ($ 531´843.278)**
FECHA DE EMISIÓN:	JUNIO 10 DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BACHEO EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER",** se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

En el Municipio de Los Patios existe una problemática constante de orden vial que requiere de soluciones eficaces y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio para todos los usuarios de las vías en las subregiones del Departamento. Estas dificultades han generado, no sólo una reducción considerable en los tiempos de transitabilidad entre las diferentes barrios

y municipios aledaños, afectando el entorno medio ambiental, aumentando los gastos de mantenimiento vehicular, los tiempos de desplazamiento, con las consiguientes consecuencias negativas en los ámbitos económico, social y familiar, sino que también han producido daños en diversas vías departamentales.

Para la estructuración de este proyecto se priorizaron la zona sur del municipio, contemplando los barrios, LLANITOS, BETANIA, LLANO GRANDE, VILLA NICOLE I, VALLES DEL MIRADOR

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Necesidad del objeto a contratar

El proyecto **"MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BACHEO EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER"**, responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo del Municipio, articulado en los contenidos del Plan, Eje Estratégico "Los Patios Con Acciones Para La Transformación Productiva Para La Paz Y Prosperidad, Programa "Los Patios Con Mas Saneamiento Básico, Plan de Desarrollo del Municipio de Los Patios.

MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BACHEO EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1824,6500	$ 8.907,00	$ 16.252.158,00
2	**DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES**				
2,1	CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE	ML	1329,0000	$ 8.751,00	$ 11.630.079,00
2,2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE	M2	1634,9300	$ 33.065,00	$ 54.058.960,00

2,3	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	292,6000	$ 89.702,00	$	26.246.805,00
2,4	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	2374,5500	$ 14.690,00	$	34.882.140,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3	292,6000	$ 170.110,00	$	49.774.186,00
3	**OBRAS DE PAVIMENTACIÓN**					
3,1	RIEGO DE LIGA	M2	1824,6500	$ 7.589,00	$	13.847.269,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19 PARA BACHEO	M3	127,7200	$ 1.087.837,00	$	138.938.542,00
4	**VARIOS**					
4,1	RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE TRANSPORTE Y PAGO DE ESCOMBRERA)	M3	741,7500	$ 64.443,00	$	47.800.595,00
	COSTOS DIRECTOS				**$**	**393.430.734,00**
ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD				**35,00%**	**$**	**137.700.757,00**
				SUB TOTAL OBRA	**$**	**531.131.491,00**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1,00	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)	UND	1,00	$ 711.787,0	$ 711.787
				VALOR TOTAL OBRA	**$ 531.843.278,00**

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente. De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que, con antelación a la apertura del procedimiento de selección, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Así mismo la reforma a los estatutos Contractuales de la Administración Pública, la expedición y entrada en vigencia del Decreto 1085 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, exigen lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública. Reforma que envuelve una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas, por ello para esta administración es de obligatorio cumplimiento y esencial llevar a cabo las políticas de buen gobierno y cumplimiento de los fines del estado.

Es oportuno iniciar la contratación del proyecto dado que existe la necesidad, se han apropiado los recursos requeridos y se encuentran elaborados los estudios necesarios para la ejecución de la obra, de manera que se cumpla con lo establecido en el Plan de Desarrollo.

Por lo anterior expuesto, es conveniente y oportuno, iniciar el proceso de selección por Licitación Pública, para garantizar la contratación del proyecto denominado: con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

La descripción de la obra requerida es:

MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BACHEO EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.

Estas "Normas y Especificaciones Generales de Construcción" son el resultado de una adaptación de diversas entidades particulares y del estado. Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al Contratista se complementan

entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, puesto que dicha contratación se entiende como una herramienta o medio para obtener resultados finales de buen uso y en el caso en que no estén especificadas puede tomarse el criterio del Interventor.

Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al Interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista.

En la obra se colocará una valla informativa con las características que defina la interventoría, además señales luminosas, pontones, pasarelas y demás obras necesarias en sitios que presenten peligro para proteger la integridad física del personal adscrito a la obra o al público, las vallas, señales de obras se colocarán o construirán en los sitios ordenados por el Interventor y el Contratista deberá suministrar la mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para su construcción , colocación y mantenimiento durante el tiempo que dure la obra. La señalización se debe instalar en la obra desde el momento en que se inicien las labores propias de la obra hasta su culminación total.

Las vallas que hacen alusión a la obra por ejecutar se construirán usando como base el arte suministrado por la entidad contratante. Las que se refieren a seguridad serán en lámina y/o madera con la pintura adecuada para su finalidad; éstas deberán reconstruirse o reponerse cuantas veces sea necesario.

Las señales de seguridad ubicadas en vías públicas deberán tener los colores estipulados según las convenciones internacionales y se colocarán en sitios visibles para prevenir accidentes al personal adscrito a la obra, a terceros, a sus bienes y a las obras ejecutadas o en ejecución. Estos elementos no tendrán remuneración alguna, su valor deberá estar incluido dentro del A.I.U.

Todas las labores que desarrolle el contratista en la ejecución de las obras deberán estar dentro de las normas y procedimientos que garanticen la seguridad del personal de la obra y de todas las demás personas autorizadas para transitar dentro del área de la obra, y de los particulares, cuando la construcción afecte las zonas públicas.

El contratista deberá suministrar cascos a su personal, lo mismo que guantes, anteojos, calzado y cualesquiera otros elementos necesarios para su seguridad, exigirá su uso, mantendrá en la obra elementos de primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

EL contratista Deberá tener afiliado a todo el personal, tanto Directo como de Subcontratistas, a una EPS por salud, a una ARP por riesgos profesionales a un fondo de pensión (Jubilación), y estar a paz y salvo con el pago de parafiscales, ningún trabajador podrá ingresar a la obra sin haber sido previamente afiliado.

En las presentes especificaciones técnicas, se concede mayor importancia a las características y calidad de la obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que el contratista debe conocer las prácticas aceptables de construcción.

El contratista será el único responsable ante la entidad contratante, a través de la interventoría por el estado de la obra; para ello deberá asegurarse que su personal y los distintos subcontratistas cumplan con todas las especificaciones técnicas de construcción, indicaciones de la interventoría y los plazos indicados.

Donde quiera que se estipule, bien sea en los planos o en estas especificaciones nombres de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otro u otros productos, para aprobación del interventoría siempre y cuando se cumplan las normas del ICONTEC y las correspondientes de acuerdo al tipo de obra para el producto o fabricante estipulado originalmente.

Todos los materiales deben ser nuevos y de primera calidad. En todos los casos serán iguales a las muestras que se presenten cuando así lo exija la interventoría, la cual podrá exigir certificados de los diferentes materiales utilizados en las obras.

La mano de obra será de primera clase, ejecutada por personal idóneo y experimentado. El contratista deberá acogerse a las normas del Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes Ley 400/97 y Decreto 33 de 1998.

El contratista deberá mantener en completo orden y aseo todos los sitios de trabajo, instalaciones y accesos a la obra, y deberá destinar un sitio exclusivo para acumular los escombros y basura que deberá ser retirada inmediatamente lo solicite la

interventoría, o cuando el contratista lo estime conveniente en común acuerdo con el anterior.

El contratista debe entender que para el análisis de todos lo ítems debe tener en cuenta tanto los materiales que se necesitan colocar, como los materiales que se requieren para fijar los anteriores como son formaletas y demás, y todas la pruebas que se les deba hacer a los materiales.

También debe tener en cuenta que las labores deben entregarse totalmente terminadas y limpias por lo cual debe tener en cuenta los materiales de acabado en el caso de que no se diga lo contrario o aparezcan en otro ítem para su pago.

Debe tener en cuenta los costos de la mano de obra directa e indirecta con todas sus prestaciones y el pago de las contribuciones parafiscales de Ley, de todo el personal es de responsabilidad del contratista.
Debe analizar los costos por servicios, alquiler, gasto, deterioro o daño de toda la herramienta y equipo necesario para hacer la obra.

Debe tener en cuenta los transportes tanto internos como externos, verticales y horizontales de los materiales, herramientas, equipos y personal.

Debe tener en cuenta el almacenaje de todos los insumos, la vigilancia y los seguros que les deba dar para cumplir el Contrato.

Debe tener en cuenta todos los gastos Administrativos y de manejo del contrato.
En general todos los eventos que necesite hacer para entregar la obra de acuerdo a las especificaciones indicadas en este volumen y las otras que le indique el contratante y para hacerlo en el plazo contractual.

MATERIALES

Generalidades:

Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.

Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Ingeniero

Supervisor, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Ingeniero Supervisor según su criterio.

El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras, según criterio del Ingeniero Supervisor de la obra, éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del Propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.

Es entendido que el Contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones. De no ser así, el Ingeniero Supervisor podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan, con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Ingeniero Supervisor será determinante.

Control de los materiales

Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Ingeniero Supervisor. En materia de ensayos de materiales se aplicará lo previsto para el efecto en las normas para ensayos de materiales de la ASTM.

Entrega y almacenaje de materiales
Los materiales normalmente vendidos por los fabricantes en paquetes, en envases o en envolturas, deberán ser entregados en esta forma en el lugar de la obra. Los paquetes, los envases o las envolturas no deberán ser abiertos, sino hasta el momento de usarse. El Contratista debe proveer, sin costo adicional para la Universidad, todas las facilidades de almacenaje adecuado. Los materiales deberán estibarse de tal modo que se asegure su preservación y en tal forma que se facilite una rápida inspección de los mismos.

Madera en general

Toda la madera que se incorpore a la obra deberá ser de primera calidad, libre de nudos, reventaduras, torceduras o secciones blancas, así como de cualquier otro daño que afectare su duración o su apariencia. Toda la madera a utilizar deberá haber sido sometida a un proceso de secado y mostrar un grado de contenido de humedad no mayor del 14%, así mismo deberá haber permanecido en la obra por lo menos un mes antes de su uso, con el fin de que llegue, en lo que a humedad

respecta, a un punto de equilibrio con el medio ambiente. De no estar indicadas en los planos las clases de madera que se deben usar, se usará la siguiente guía:

Aditivos

A ciertos materiales, simples o compuestos, se les debe agregar o aplicar un aditivo, antes o durante su incorporación a la obra. En cada sección, se especifica el aditivo que fuere necesario. En el caso, muy general, de la madera, si no viene tratada de fábrica, ésta se preservará de los insectos y de los hongos por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Por inmunización a presión.

Por inmunización de la superficie, sumergiendo las piezas de madera durante un período mínimo de una hora, con corte final y su superficie lista para acabado, en una solución de creosota, penta clorofenol o Xilocrom (Curadores para madera). Por ningún motivo se aceptará la aplicación superficial del persevante por medio de brochas o de un método semejante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

a. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.

b. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.

c. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

d. Responder por la buena calidad del objeto contratado.

e. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y

requerirá del visto bueno del interventor.

f. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

g. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del Municipio en concordancia con la normatividad vigente.

h. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.

i. Además de llevar actualizada la respectiva bitácora, debe entregar al supervisor informe semanal de avance de obra con su respectivo registro fotográfico.

J. Debe instalar en el sitio de ejecución de las obras una valla con la información del proyecto a ejecutar; la cual debe ser de: **3.0 metros de ancho por 2.0 metros de alto**, con las especificaciones técnicas establecidas por la oficina de prensa de la alcaldía municipal y cuyo costo debe ser tenido en cuenta por los oferentes al momento de proyectar su propuesta.

II. OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BACHEO EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER"

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.

7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectué el Municipio de Los Patios, por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
3. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION,

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias del Municipio. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta que el literal b del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el valor estimado en el presupuesto oficial, la selección del contratista en este proceso se realizará mediante la modalidad de Licitación Pública y con la observancia del procedimiento establecido en la subsección 1, sección 1, del capítulo 2 del Título I, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, que corresponde a las disposiciones generales de este tipo de contratación

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Tipo de Contrato de "Contrato de obra pública".

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, para ello da como resultado el siguiente presupuesto oficial: El valor estimado del contrato es de: **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. ($ 531´843.278)**

La realización de este estudio se ejecutó mediante vía telefónica y vía Web, revisando la veracidad de los precios reales en el mercado, analizando cada uno de los ítems referenciados, logrando revalidar los mismos; se ajustan al presupuesto oficial otorgado para tal fin

DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en el análisis del oferente para la preparación y elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS					
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO				
	OPS	SUMINISTROS	OBRA PUBLICA	CONLSUTORÍAS INTERVENTORÍAS	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%	
ESTAMPILLA PRO DSLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD CIAL	0,40%	0,80%	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	2,00%	10% honorarios	
		3,5% NO RESPONSABLE IVA		11% persona jurídica	
CONTRIBUCCION OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	0,00%	0,00%	5,00%	0,00%	
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA					

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual Con Cargo al certificado de **disponibilidad presupuestal Nº. 0245** del 24 de Abril de 2.025

Forma de Pago: La forma de pago será mediante **ACTAS PARCIALES Y/O ACTA FINAL**

Duración: DOS (02) meses

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

QUE EL DECRETO LEY 4170 DE 2011 CREÓ LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ENTIDAD ADSCRITA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, COMO ENTE RECTOR DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LA CUAL TIENE POR OBJETIVO DESARROLLAR E IMPULSAR POLÍTICAS Y HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

QUE EL ARTÍCULO 11° DEL DECRETO-LEY 4170 DE 2011 ESTABLECE QUE UNA DE LAS FUNCIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ES DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTÁNDARES Y DOCUMENTOS TIPO PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL PÚBLICA Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE LE DESIGNEN.

QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 2022 DE 2020, POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018, OTORGÓ A LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE LA COMPETENCIA PARA ADOPTAR DOCUMENTOS TIPO QUE SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE TODAS LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUE ARTÍCULO EN CITA INDICÓ QUE EN LOS DOCUMENTOS TIPO LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE INCLUIRÍA REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y OTROS FACTORES DE ESCOGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS REQUISITOS

QUE, PREVIA JUSTIFICACIÓN, REPRESENTEN BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES QUE PROCUREN EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO-LEY 4170 DE 2011 DISPUSO COMO FUNCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL 'DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y DIFUNDIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS, NORMAS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS QUE FACILITEN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y PROMUEVAN LAS MEJORES PRÁCTICAS, LA

EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y COMPETITIVIDAD DEL MISMO, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS Y PROCESOS GENERALES QUE DEBEN GOBERNAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS".

QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 465 DE 2024 DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ADOPTAR LA VERSIÓN- 4- DE LOS DOCUMENTOS TIPO PARA LOS PROCESOS DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE SE ADELANTEN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

A) RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Las condiciones jurídicas se encuentran regidas por las áreas del régimen laboral y contratación estatal pública.

A.1. Riesgos por cambios en el régimen laboral Colombiano y normas de contratación estatal pública que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y su consecuencia serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluidos dentro del valor de la oferta económica y la norma no especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba en este caso le corresponde al contratista por ser la parte afectada.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos del Municipio y se aplicaran las medidas obligatorias a que haya lugar

B.) Riesgos de carácter financiero. Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos que afecten el equilibrio contractual

B.1. Modificación de impuestos aplicables al Contrato

Tipificación: cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o se eliminan los ya existentes siempre y cuando sean aplicables al contrato, o cuando sean modificados durante la ejecución del contrato el decreto o acuerdo mediante el cual se fijan las tarifas mínimas establecidas para un contrato de obra.

Asignación: cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos ó se crean nuevos impuestos o se eliminan los ya existentes ó cuando se modifiquen durante la ejecución del contrato las tarifas tributarias establecidas, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga, el cual estará a cargo de la entidad contratante. Si el desequilibrio económico genera un valor menor del contrato, el Municipio deberá disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico sin negociación alguna con el contratista.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos del Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

C.) RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Las condiciones técnicas del contrato se encuentran regidas por los siguientes riesgos:

C.1. Variación aprobada en las cantidades de obra.

Tipificación: cuando en el desarrollo del contrato, se modifiquen las cantidades de la propuesta del presupuesto existente, siempre y cuando no se altere el equilibrio económico que genere un mayor al valor del contrato.

Asignación: Estará a cargo del Municipio

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo un análisis previo del presupuesto y la necesidad de satisfacer las cantidades de la propuesta a realizar.

C.2. Modificación aprobada de estudios, diseños y especificaciones técnicas

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, por las características del clima, topografía, zona de ejecución; se modifiquen las especificaciones técnicas, diseños y estudios de obra ya existentes y no se altere el equilibrio económico que genere un valor mayor al del contrato.

Asignación: Estará a cargo del Municipio.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo un análisis previo de los diseños, especificaciones técnicas de la región y estudios para efectuar un presupuesto acertado y detallado de conformidad con las características generales de la región.

C.3. Falta de idoneidad de la mano de obra

Tipificación: cuando en el desarrollo del objeto contractual, los empleados que desarrollan el contrato no están calificados y los mismos no posean los estudios y conocimientos certificados que acrediten la calidad de las diferentes actividades estipuladas en la propuesta presentada por el contratista.

Asignación: cuando en el desarrollo del contrato, el contratista no cumpla con personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual; estará a cargo de la entidad contratista.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo supervisión permanente del objeto contractual por parte del interventor del Municipio y se aplicarán multas, sanciones y pólizas

C.4. Incumplimiento en el cronograma de trabajo.

Tipificación: cuando por causa no justificada se atrase el alcance y desarrollo del objeto contractual.

Asignación: cuando en el desarrollo del contrato, el contratista no cumpla con el cronograma de actividades y se atrase en el cumplimiento del objeto contractual; estará a cargo de la entidad contratante vigilar el cumplimiento de las actividades programadas en la propuesta realizada por parte del contratista, de modo que estará 100 % a cargo del contratista.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo supervisión permanente por parte del supervisor del Municipio y el interventor externo, para un desarrollo oportuno de cada una de las actividades del cronograma propuestas por el contratista y de ser necesario se aplicarán multas, sanciones y pólizas

C.5. Riesgo climatológico

Tipificación: cuando se produzca un accidente natural de carácter previsible y que afecte el cumplimiento del objeto contractual que impliquen aumentar el tiempo establecido en la propuesta sin alterar el equilibrio económico.

Asignación: estará a cargo del contratista.

Mitigación del riesgo: Se solicita al contratista las pólizas de garantía a favor del Municipio que garanticen el cumplimiento del objeto contractual. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
12	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

VII GARANTIAS

B. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos,

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento y calidad de la obra	10 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y 04 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas
Estabilidad y calidad de la obra	20 % valor del contrato	Vigencia de cinco (05) años a partir del recibido de la obra.

XI. Supervisión del Contrato

La Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de obra a través de una interventoría externa contratada por la secretaria de infraestructura del municipio.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de Los Patios, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de quince días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Atentamente,

Ing CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON
Secretario de Infraestructura

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Proyecto	DIDIER ISCALA	CONTRATISTA	
Revisión Jurídica	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			